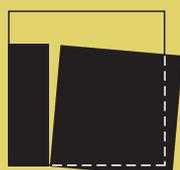


ACTAS

PLENOS

del Consejo Escolar Valenciano

1 9 8 6



Consejo Escolar
Valenciano



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, Y CIENCIA



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

ACTAS PLENOS ORDINARIOS AÑO 1986

- 29 de enero, 5 y 18 de febrero
- 11 de marzo
- 10 de julio



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

Assistentes

PRESIDENTA

Quiñones Fernández

VICEPRESIDENTE

Vilchez González

VOCALES

Clemente Martínez

Vallejo Sánchez

Hernández Pérez

Ramis Pérez

Terrones Server

Muñoz Borràs

Vila Martínez

Martínez Bernicola

Pérez Grau

Moreno Montañés

Corbí Aguado

Canales Pérez

Rius Taléns

Sánchez Muliterno

Pastor Galbis

Serrano Navarro

Lli Alemany

Gil Baquero

Sanz Roselló

Giménez Contel

Montalbán Gámez

Campos Narros

Mayordomo Pérez

López Pellicer

Sauleda Pares

Correa Ferrer

Aguado Valero

Martínez Javaloy

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO CONVOCADO PARA EL DIA 29 DE ENERO DE 1.986 Y DESARROLLADA DURANTE LOS DIAS 29 DE ENERO Y 5 Y 18 DE FEBRERO DE 1.986.

Respondiendo a la convocatoria hecha por el Hble. Sr. Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, se desarrolla la primera de las sesiones en la sede de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, en Valencia, a 29 de enero de 1.986, con la asistencia de las personas indicadas al margen.

El Orden del Dia es el siguiente:

- 1.- Apertura a cargo del Hble. Sr. Conseller de Cultura, Educación y Ciencia.
- 2.- Constitución del Consejo Escolar Valenciano.
- 3.- Elección del Secretario del Consejo Escolar Valenciano.
- 4.- Constitución de la Comisión para la elaboración del Reglamento de Régimen Interno.
- 5.- Estudio de los Decretos de criterios de admisión de alumnos y de Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Centros Públicos.

Comienza la sesión a las 10.30 hs. Queda constituido el Consejo Escolar Valenciano e inaugurada su labor por parte del Hble. Sr. Conseller, con asistencia de todo el equipo directivo de la Consellería. El Sr. Conseller expone en el discurso de apertura las líneas maestras de la política educativa llevada a efecto por la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia y, de manera particular, la acción de participación social, de la que es su principal exponente el propio Consejo Escolar.

Seguidamente se procede a la elección de Secretario del Consejo Escolar, función que recae, a propuesta de la Sra. Presidenta, en el consejero Fernando Ferrús Camilleri.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

Cámara Martínez

Jiménez Camacho

Gual Almarcha

Real Arnandis

Fito Chanzá

Costa García

Estevan Torres

ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

La Sra. Presidenta del Consejo propone la constitución de una Comisión para la elaboración del Reglamento de Régimen Interior previsto en el Decreto 61/1985 de 13 de mayo por el que se regula El Consejo Escolar Valenciano (artículo segundo). Dicha Comisión queda integrada por los siguientes consejeros:

- . Muñoz Borràs y Albadalejo Rodríguez, en representación del profesorado.
- . Costa García y Estevan Torres, por los padres de alumnos.
- . Campos Narros en representación de los alumnos.
- . Lli Alemany y Mansanet Boigues por el Personal de Administración y Servicios.
- . Corbí Aguado por los titulares de centros privados.
- . Moreno Montañés y Pérez Grau, por las Corporaciones Locales.
- . Mayordomo Pérez, por las Universidades de la Comunidad Valenciana.
- . Morán Pastor y Sanz Roselló, en representación de las centrales sindicales.
- . Sánchez Muliterno, por la organización patronal.

Además, la Presidenta, el Vicepresidente y el Secretario del Consejo Escolar. La Comisión se reunirá el 14 de febrero, admitiéndose hasta el día 10 cualquier aportación relativa al Reglamento Interno.

DECRETO SOBRE CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS

Están presentes, con voz, los Ilmos. Srs. Secretario General de la Consellería y Directores Generales de Educación Básica y Enseñanzas Medias. Se discute el articulado del proyecto de Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes no universitarios sostenidos con dinero público. Las diferentes propuestas formuladas y la correspondiente votación se recogen en el anexo I de la presente Acta.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

REGLAMENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS

El Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Valenciana, se discute durante la última parte de la sesión del día 29 de enero, que concluye a las 21.30 hs., y la sesión del día 5 de febrero, que da comienzo a las 10.30 hs., en la misma sede y con la asistencia de los Srs. Directores Generales de Educación Básica y Enseñanzas Medias.

Previamente, han sido aportados sendos documentos de enmiendas al Decreto por parte de la Federación de Padres de Alumnos de Valencia, sindicatos STE y CC.OO. y consejero Sr. Correa Ferrer. Tras la correspondiente discusión, el Consejo acuerda presentar las enmiendas reflejadas en el anexo II, que figura al final de la presente Acta.

Se entrega al Consejo Escolar un tercer proyecto legislativo, el Decreto por el que se regula y organiza la función inspectora en materia de Educación no universitaria en la Comunidad Valenciana, lo que se acuerda incluir en el Orden del Día.

El Consejo Escolar acuerda que se nombre una Comisión para que realice un primer estudio de este Decreto, aportando al Pleno sus conclusiones. La Comisión estará integrada por los Sres. Estevan Torres y Gil Baquero y por los Srs. Sánchez Muliterno, Cámara Martínez, Corbí Aguado, Correa Ferrer y Vicepresidente y Secretario del Consejo Escolar. Se reunirá el día 10 de febrero.

El Sr. Moreno Montañés ruega a la Presidencia que los documentos que se aporten al Consejo Escolar estén también redactados en valenciano.

La Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las 21 hs. El Orden del Día continuará el próximo 18 de febrero.

DECRETO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

Este día comienza la sesión a las 16.30 hs., en la sede de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia. Se entregan a los asistentes las conclusiones elaboradas por la Comisión que ha realizado el estudio del proyecto



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

de Decreto de Inspección Educativa y las que ha redactado el grupo de trabajo del Reglamento de Régimen Interno.

La Sra. Presidenta concede la palabra al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consellería, quien hace un comentario general sobre el contenido del Decreto por el que se regula y organiza la función inspectora en materia de educación no universitaria en la Comunidad Valenciana.

Acto seguido, en entra en la discusión del articulado. Se tienen en cuenta tanto los trabajos de la Comisión anteriormente citada como las enmiendas y sugerencias aportadas documentalmente por la Federación de APAs. "G. Miró" de Alicante, Centros Privados de Valencia, C.I.E.R.V.A.L. y consejero Sr. Correa Ferrer. Todas las propuestas de modificación que hace el Consejo Escolar, así como el resultado de las votaciones registradas se recojen en el anexo III.

Por expresa voluntad de los representantes del profesorado, miembros de los sindicatos STE, ANPE y CC.OO., se hace constar su disconformidad con el contenido del artículo 12.1, en lo que hace referencia a que por acceder a los puestos de la función inspectora se ha de tener titulación superior. Se adhiere también el Sr. Moreno Montañés, de las Corporaciones Locales.

A propuesta del Sr. Muñoz Borràs, se acuerda recomendar al Consejo que el baremo para el concurso de selección de miembros que han de ejercer la función inspectora conste la expresión "...grado de conocimiento oral y escrito del valenciano".

Se levanta la sesión a las 20 hs. y para que quede constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos tomados, extendiendo, con el Visto Bueno de la Presidenta, esta Acta y sus anexos.

El Secretario.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA.

Signat: A. Olga Quiñones Fernández

Signat: Ferran Ferrús Camillieri



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

ANNEX I

PROPOSTA DE MODIFICACIÓ QUE PRESENTA EL CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ AL DECRET DEL
CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA PEL QUAL ES REGULEN ELS CRITERIS D'ADMIS-
SIÓ D'ALUMNES ALS CENTRES DOCENTS NO UNIVERSITARIS SOSTINGUTS AMB FONTS PÚBLICS.

ARTICLE A MODIFICAR	PROPOSTA	VOTACIONS		
		Favor	Contra	Absten.
3.1	Para el paso de un nivel a otro se requie re un proceso de admisión.	11	15	5
6	En caso de disconformidad con el carácter propio del centro en el que se solicita - plaza, se tendrá derecho a plaza en un - Centro Público.	8	22	5
8	Que en el desarrollo del Decreto se deter mine claramente la documentación neces aria para demostrar las condiciones que ma nifiestan los criterios de admisión.	30	0	5
9.3	Que se elimine el punto 3.	8	21	7
11. c)	Eliminar el apartado	8	24	5
D.F.1	Expresar en la Orden que desarrolla el De creto que la "ratio" no rebase los 35 - alumnos.	26	0	11



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

ANNEX II

PROPOSTES DE MODIFICACIÓ QUE PRESENTA EL CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ
AL DECRET DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA PEL QUE S'A--
PROVA EL REGLAMENT DELS ÒRGANS DE GOVERN DELS CENTRES PÚBLICS - -
D'E.G.B., BATXILLERAT I F.P. DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

ARTICLE A MODIFICAR	PROPOSTA	VOTACIONS		
		Favor	Contra	Absten.
1.1	Cambiar la palabra "gestión" por "gobierno".	7	18	7
2.1	Supresión de la figura del administrador en este apartado.	17	6	11
	Añadir en aquellos Centros que haya necesidad la figura del vice-jefe de estudios.	13	4	19
3.1	Añadir "velarán... por la efectiva realización de los fines de la educación".	15	2	12
5.2	<i>¿Debe mantenerse el contenido del apartado??</i>	19	2	5
5.3 c)	Añadir "... de acuerdo con las disposiciones legales vigentes".	Unanimitat		
5.3 m)	Añadir "... informada y aprobada por el Consejo Escolar".	8	24	4



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

5.3 p)	Añadir "... derechos sindicales".	9	11	15
5.4 a)	Añadir a "excedencia voluntaria", "forzosa" y suprimir "así como - por acceso a otro cuerpo de funcionarios".	Unanimitat		
5.6	Añadir "... así como en los casos de ausencia o enfermedad del mismo" y también añadir "... sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la convocatoria de elecciones."	Unanimitat		
6	Supresión de "definitivo".	10	8	18
7 f)	Eliminación del apartado.	5	26	7
8 f)	Sustituir "cursos" por "grupos".	Unanimitat		
8 h)	"Coordinar a través de los Seminarios el desarrollo..."	10	17	12
8 i)	Sustituir por "velar por el efectivo control..."	25	0	12
	Supresión total	10	26	2
8 j)	Dejar el texto como está en el proyecto. "Coordinar de acuerdo con las orientaciones del Director el funcionamiento de las tutorías, los seminarios o departamentos y de la programación educativa."	12	18	6
		7	0	28



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

	Modificación anterior añadiendo - "en los casos en que dicha compe <u>tencia</u> no estuviera atribuida al vice-director del centro".	23	2	7
9	Añadir "y sin perjuicio de que - éste adopte las medidas precisas para la convocatoria del Consejo Escolar a efectos de cubrir el - cargo vacante".			Unanimitat
12	Añadir a "órgano propio de parti <u>ci</u> pación" la frase "en el gobier <u>no</u> del mismo".			Unanimitat
12.3 b)	Añadir "en su caso, el jefe de es <u>tu</u> dios del nocturno".	6	23	5
12.3 c)	Suprimir a partir de "en el caso de que"			Unanimitat
12.3 d)	Modificar en el sentido de que - sean ocho profesores en lugar de siete	16	16	3
	Añadir a "elegidos por el Claus <u>tro</u> ", la frase "... y en repre <u>sentación</u> de éste"	12	14	9
12.4	Dejar el texto como está supri <u>miendo</u> el contenido del parént <u>esis</u> .	10	11	10



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

12.4 b)	Cambiar 4 por 5.	24	9	4
13.1	Eliminar el texto, "Los votos de los alumnos deben de pasar a los de los padres más <u>vo-</u> <u>tados</u> ",	1	24	11
	Eliminar a partir de "en cuyo <u>ca-</u> <u>so</u> ",	6	19	12
13.2 a)	Incrementar de 1 a 2.	Unanimitat		
	Incrementar de 3 a 4.	10	19	4
13.2 b)	Modificar el texto en cuanto a - cantidades.	9	6	18
	Cambiar 5 en lugar de 4 y 3 en <u>lu</u> <u>gar</u> de dos.	14	20	2
14.1 j)	Añadir "con la participación de - los elementos implicados".	Unanimitat		
	Añadir "que se apruebe con mayo - ría de 2/3".	3	30	5
14.1 k)	Suprimir "en sus diversos ámbitos".	Unanimitat		
	"El Consejo Escolar informará la - memoria del Centro" (esto sería un nuevo apartado, el 14.1 o))	Unanimitat		



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

14.2	Mantener el texto	11	9	12
14.3	Cambiar "alumnos" por "alumno"	Unanimitat		
14.4	Añadir "se reunirá una vez al trimestre y siempre que lo solicite cualquiera de sus miembros. Será preceptiva una reunión al principio y otra al final del curso"	Unanimitat		
15.2 a)	Sustituir "educativas" por "docentes"	Unanimitat		
15.2 e)	"Aprobar en primera instancia la distribución de los horarios de las clases a propuesta del jefe de estudios."	Unanimitat		
15.2 g)	Suprimir "complementarias" y añadir al final "a las que se hace referencia en el artículo 14. g) y 14 h)"	Unanimitat		
17.2	Añadir a "sufragio directo y secreto" la palabra "personal"	25	0	2
17.3	La mesa debe estar integrada por miembros del Consejo Escolar	0	23	1
17.4	Cambiar "provisional" por "accidental" y añadir a "equipo direc			



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

	tivo" la frase "por período de un año".				Unanimitat
18.1	Añadir a "presentará", "cuando no lo haya efectuado en la presentación de su candidatura".	26	0	3	
19	Añadir a partir de "durante", "el período lectivo".				Unanimitat
20	Constituir una junta electoral territorial.	5	22	6	
21	Añadir "y sólomente por uno de dichos sectores en el caso de pertenecer a más de 1".				Unanimitat
22.5	Que el máximo de nombres a incluir en la papeleta sea, al menos, de la mitad de los representantes locales.				Unanimitat
23.1	Añadir a "padres" las palabras "madres y tutores".				Unanimitat
	Añadir "las APAS podrán presentar a sus candidatos".				Unanimitat
23.2	Añadir a "padres", "madres y tutores".				Unanimitat



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

- | | | |
|------|---|------------------|
| 23.5 | Añadir a "padres", "tutores leg <u>a</u> les" y sustituir "una asociaci <u>ó</u> n" por "las asociaciones", | Unanimitat |
| 23.6 | En la papeleta se ponen dos nombres si se eligen tres, y tres si se eligen cinco. | Unanimitat |
| 24 | Añadir "en los Centros que se im <u>p</u> artan estudios en r <u>é</u> gimen noctur <u>n</u> o se proveerá de un representan <u>t</u> e". | Unanimitat |
| 24.3 | Cambiar "un máximo de dos nombres" por "la mitad más uno". | Unanimitat |
| 26.3 | Sustituir "miembros" por "nombres". | Unanimitat |
| | Añadir un apartado que sería el - 26.6 y diría así: "los censos y do <u>c</u> umentación pertinentes que afec <u>t</u> en a los sectores implicados esta <u>r</u> án a disposición de ellos". | Unanimitat |
| 28 | Sustituir "Ministerio" por "Conse <u>l</u> lería" | Unanimitat |
| 31 | Debe haber elecciones de nuevo | 4 20 3 |
| | El C.E.V. recomienda a la Conselle <u>r</u> ía que en posteriores disposicio <u>n</u> es conste el mismo plazo para to <u>d</u> os los electores a partir de la <u>c</u> onvocatoria. | |



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIA

ANNEX III

APORTACIONES I PROPOSTES DE MODIFICACIÓ FETES AL DECRET PEL QUE ES REGULA I ORGANITZA LA FUNCIO INSPECTORA EN MATÈRIA D'EDUCACIÓ NO UNIVERSITÀRIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

ARTICLE A MODIFICAR	PROPOSTA	VOTACIONS Favor Contra Absten.
Preàmbul		
Paràgraf 1 ^r	. "La Constitución Española en su art. 27, PUNTOS 5 y 8, establece que los poderes públicos GARANTIZAN el derecho de todos a la educación, así como EL QUE LOS MISMOS INSPECCIONARAN Y HOMOLOGARAN el sistema educativo - para garantizar el cumplimiento de - las leyes".	Unanimitat
Paràgraf 3 ^r	. Suprimir "La Ley 40/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa..." "... y regular una función inspectora que VELE Y GARANTICE POR el más estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que ESTABLECE la legislación vigente. IGUALMENTE DEBE garantizar que la enseñanza que se imparte en los centros REÚNE las condiciones EXIGIDAS LEGALMENTE y proporciona el mejor servicio para la Sociedad valenciana. TODO ELLO EN -	Proposta de la Conselleria



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

		Unanimitat		
	ORDEN AL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS EN QUE TIENE QUE QUEDAR CONFIGURADA FUNDAMENTALMENTE LA ESCUELA VALENCIANA.			
2n, b)	. "Informar a la Comunidad ESCOLAR de las instrucciones..."	21	5	5
e)	. Añadir al final del texto del proyecto- "...DE LOS QUE TUVIERA CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN".	16	2	8
f)	. ESTIMULAR LA CELEBRACION DE REUNIONES - LOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNIDAD - ESCOLAR, CON EL FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN.	15	9	3
3r.	. Añadir al texto original "...PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAS CIRCUNSCRIPCIONES, SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS COMUNES DE LAS LOCALIDADES O ZONAS, EN LO QUE AL ÁMBITO SOCIOCULTURAL Y A LA PROBLEMÁTICA ESCOLAR - SE REFIERE".	12	8	7
4t. <u>U</u>	. " En cada Servicio Territorial de Educación existirá la Unidad de Inspección - Educativa, QUE ESTARÁ INTEGRADA POR TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCIÓN INSPECTORA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE AQUEL. LA UNIDAD DE INSPECCIÓN- EDUCATIVA DEPENDERÁ ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE DEL DIRECTOR DEL SERVICIO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE."	11	9	9



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

<u>Tres</u>	. Eliminado por la Consellería			
<u>Quatre</u>	. Eliminada la segunda parte por la Consellería. La parte válida quedará como apartado nº 3.			
6 è				
b)	."ORDENAR las visitas extraordinarias y urgentes y VELAR POR EL EFECTIVO cumplimiento de los planes de actuación de los INSPECTORES".	17	0	7
a)	."DIRIGIR Y COORDINAR la actuación de los Inspectores, Coordinadores de Circunscripción y DE PROGRAMAS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACTIVIDADES ELABORADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN".	18	10	0
c)	."TRAMITAR los informes de..."	23	0	2
d)	."Informar al Director del Servicio Territorial y A TRAVÉS DE ESTE, a los Órganos ... ámbito de su competencia les AFECTEN"			Unanimitat
e)	."Proponer AL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES CORRESPONDIENTE actividades..."			Unanimitat
f)	."Cuantas otras funciones les sean atribuidas EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO".			Unanimitat



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

7è,a)	Añadir "... DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACTIVIDADES ELABORADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL Y LAS DIRECTRICES EMANADAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN".	Unanimitat
f)	Añadir "... EN RELACIÓN CON LA F. INSPECTORA EN MATERIA DE EDUCACION".	Unanimitat
8è,a)	"Observar directamente el desarrollo de todas las actividades DOCENTES Y EDUCATIVAS QUE SE REALICEN en los Centros..."	26 0 2
d)	"PROPONER la celebración de reuniones con los diversos rectores de la Comunidad Educativa y, en su caso, asistir a las mismas cuando sea convocado, DANDO CUENTA AL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES".	Unanimitat
e)	Añadir "...POR EL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE".	Unanimitat
f)	"DETECTAR" por "detectarse"	Unanimitat
g)	"FORMAR" por "tomar"	Unanimitat
h)	"Cuantas otras le sean CONFERIDAS EN RELACIÓN CON LA FUNCIÓN INSPECTORA".	Unanimitat
9è,u	"HABRÀ" por "existirà"	Unanimitat



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

- Dos a) "Recabar toda la imformación QUE SE PRE-
PRECISE relacinada con el programa de -
que se trate". Unanimitat
- b) "Proponer las instrucciones pertinentes
para el correcto funcionamiento del pro-
grama". Unanimitat
- c) "Evaluar el DESARROLLO del programa y -
PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTORAS OPORTU-
NAS, EN SU CASO". Unanimitat
- d) Añadir " ...RELACIONADAS CON EL PROGRA-
MA". Unanimitat

10è

Dos

- a) "La elaboración..." Unanimitat
- b) "COORDINAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE
LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES-
EN LAS DISTINTAS CIRCUNSCRIPCIONES, Y -
DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS EN EL ÀMBITO
DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES CORRES-
PONDIENTES". Unanimitat
- c) "Asesorar EN LOS TEMAS DE SU COMPETEN-
CIA..." Unanimitat
- d) "CONFECCIONAR LA MEMORIA ANUAL DE ACTI-
VIDADES DE LA INSPECCION EDUCATIVA". Unanimitat

- 12 è U Añadir "... ACREDITEN UN MÍNIMO DE CIN-
CO AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE". Unanimitat



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

<u>Tres</u>	"Transcurrido dicho período de TRES o seis años...".	Unanimitat
<u>Quatre</u>	"LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA EN MATERIA DE EDUCACIÓN SE CUBRIRÁN POR CONCURSO PÚBLICO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE MÉRITO Y CAPACIDAD Y -- TRÁS LA SUPERACIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALIZACIÓN. Se tendrán en cuenta ... función pública, el Grado de conocimiento..."	Unanimitat
13è	Pasa a una transitoria, modificando el texto del proyecto original.	Unanimitat
D.A.1	(Después del punto y seguido) "LOS FUNCIONARIOS SELECCIONADOS SERÍAN NOMBRADOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO 2 ".	Unanimitat
D.A.2	"A los funcionarios... un puesto de trabajo en la plantilla de PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIÓN INSPECTORA cuando cesen en el de libre designación, Y HASTA EL TÉRMINO DEL PERIODO DE TIEMPO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS EN EL CASO DE FUNCIONARIOS PROCEDENTES DE LA DOCENCIA. Si en ese momento no existiesen vacantes, quedarán adscritos a la plantilla de la UNIDAD DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES correspondientes, hasta que se produzca la primera vacante, con TODOS LOS DERECHOS --	



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

- D.A.2 ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A UN PUESTO DE TRABAJO DE FUNCIÓN INSPECTORA EN ACTIVO." Unanimitat
- D.A.3 Línea 5ª "QUE PRESTEN SERVICIOS" por ---- "transferidos"; segundo párrafo, "CONCURRIR" por "participar". Unanimitat
- D.T.1
Uno "Un porcentaje de los puestos de trabajo - que se especifican en el artículo 11 de - este Decreto, serán reservados para su PROVISIÓN por todos ... Administración Educativa, SIN PERJUICIO DE LA OPCIÓN QUE PUEDAN TOMAR PARA ACCEDER A LOS PUESTOS DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA". Unanimitat
- Dos "Los funcionarios ... por un período de - SEIS años. Transcurrido ESTE período ...-- Educativa TENDRÁN DERECHO A DESEMPEÑAR -- otro puesto de trabajo en la Función Inspectora, CON GARANTÍA DE SU EJERCICIO EN LA MISMA SEDE DONDE DESEMPEÑABAN EL ANTERIOR PUESTO DE TRABAJO." Unanimitat
- D. Derogatoria Correcciones de fechas de disposiciones legales.
- D. Final La Consellería propone la supresión de -- "interpretar".



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

ACTA NÚMERO 2 TOMADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 11 DE MARZO DE 1986
QUE TUVO LUGAR EN LA SEDE DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIEN-
CIA, EN VALENCIA, DESDE LAS 10.30 A LAS 18 HORAS.

ASISTENTES

- Presidenta:

Sra. Quiñones Fernández

- Vicepresidente:

Sr. Vilches González

- Vocales:

Sra Gil Baquero

Sra Giménez Candel

Sr. Clemente Martínez

Sr. Dalmau Flores

Sr. Pérez Picó

Sr. Cardoso García

Sr. Hernández Pérez

Sr. Muñoz Borrás

Sr. Viñas Almenar

Sr. Boluda Bayona

Sr. Martínez Javaloy

Sr. Aguado Pérez

Sr. Martínez García

Sr. Costa García

Sra. Estevan Torres

Sr. Real Armandis

Sra. Fitó Chanzá

Sr. Giménez Camacho

Sra. Gual Almarcha

Sr. Campos Narros

Con la asistencia de los miembros reseña-
dos al margen, empieza la sesión con el siguiente -
Orden del día :

1.- Lectura y aprobación, si procede, del
acta de la sesión anterior.

2.- Discusión y en su caso aprobación del
proyecto de Reglamento de Régimen Interior.

3.- Constitución de las Comisiones del -
Consejo Escolar Valenciano.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Los señores Morán Pastor, Mourisco Iborra,
Martínez García y Ayet Fortuño, manifiestan que asis-
tieron a la sesión, aunque no consten en la relación
correspondiente. El señor Aguado López ruega que se -
corrija su segundo apellido que aparece en el acta -
como Valero.

El señor Muñoz Borrás, declara que su -
nombre ha de constar entre los componentes de la Comi-
sión constituida para el estudio previo del Decreto -
de la Función Inspectora. Asimismo remarca que la vo-
tación provocada sobre el artículo 3º, párrafo 1 del



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

Sr. Montalbán Gómez
Sr. Rius Talens
Sr. Sánchez Muliterno
Sr. Sanz Roselló
Sr. Morán Pastor
Sr. Corbí Aguado
Sr. Pastor Gómez
Sr. Mourisco Iborra
Sr. Pérez Grau
Sr. Martínez Bernicola
Sr. Ayet Fortuño
Sr. Serrano Navarro
Sr. Mansanet Boigues
Sr. Mayordomo Pérez
Sr. López Pellicer
Sr. Sauleda Pares
Sr. Correa Ferrer
- Secretario:
Sr. Ferrús Camilleri

Proyecto de Decreto de Admisión de Alumnos, era para mejorar su redacción.

El S.T.E.-P.V. se muestra de acuerdo con la Administración en que al comenzar el ciclo inicial de E.G.B. se hace necesario establecer un nuevo proceso de matriculación.

El señor Clemente Martínez y el señor Correa Ferrer solicitan que se les excluya del resultado "unanimidad" expresado a propósito de la discusión del artículo 12, párrafo 4 del Proyecto de Decreto de la Función Inspectoral, lo que pareció correcto al Pleno, ya que, quizá por cansancio de los asistentes, en este punto no se realizó ya votación individual, interpretándose el silencio final del debate como asentimiento general.

Se solicita que se complete el Anexo III - con el resultado de las votaciones que no supongan cambios en la redacción del proyecto presentado por la Consellería. Los resultados son los siguientes:

Artículo	Propuesta	Votación		
		F	C	Abs.
1º	Documento de la Comisión	7	18	4
2º c)	Documento de la Comisión	5	26	0
d)	Documento de la Comisión	3	21	5
5º	Se vota el texto original	16	6	5
7º c)	Documento de la Comisión	7	13	7
8º c)	Documento de la Comisión	8	17	4

Con las enmiendas anteriores se aprueba el acta por unanimidad.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

La Confederación Sindical de CC.OO.-P.V. y la Asociación de Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma Valenciana, por medio de sus representantes, aportan sendas propuestas de enmienda a la que en su día entregó la Comisión creada el día 29 de enero de 1986.

Las cuestiones concretadas son las siguientes:

- a) Introducir un nuevo Título: "DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR", que recogerá algunas de las propuestas de CC.OO.-P.V.
- b) Añadir en el Artículo 4º: "... se reunirá AL MENOS..." (S.T.E.-P.V.), y "... en los periodos INMEDIATAMENTE anteriores..." (F.A.P.A.)
- c) En el Artículo 5º suprimir el término "ASÍ", que quedaría: "...lo solicitan, a iniciativa de la..." (Sr. Mansanet).
- d) Introducir en el Artículo 10: "...en los diversos Plenos ORDINARIOS del ejercicio anual..." (S.T.E.-P.V.)
- e) Añadir en el artículo 13 lo siguiente: " Los miembros de la citada Comisión serán nombrados por el Consejo Escolar Valenciano a propuesta de cada uno de los sectores contemplados en el Artículo 1º del Decreto 61/1985, de 13 de mayo, por el que se regula el Consejo Escolar Valenciano, en la proporción que se fija en el artículo siguiente." (S.T.E.-P.V.)
- f) Se retiran las dos propuestas del Artículo 14 introducidas en el Proyecto de Reglamento, adoptándose la aportada por los Padres de Alumnos, modificada a propuesta de los representantes de la Organización Patronal por: "Dos representantes en total entre los sectores de Titulares de Centros Privados y Organización Patronal." El texto definitivo del Artículo se redacta como sigue:

"Artículo 14.-

La Comisión Permanente estará constituida por el Presidente del Consejo Escolar; el Vicepresidente; el Secretario; cuatro representan



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIA

tes del Profesorado; tres representantes de los Padres de Alumnos; un representante de los Alumnos; dos representantes en total entre los sectores de Personal de Administración Educativa y Servicios, Centrales Sindicales y Administración Educativa Autonómica; dos representantes en total entre los sectores de Titulares de Centros Privados y Organización Patronal; dos representantes de las Corporaciones Locales; y un representante de las Universidades. Será el Secretario el del Consejo Escolar."

Este texto se aprobó con 34 votos a favor, 2 en contra y 3 - abstenciones.

g) En el Artículo 19 la representante de F.E.T.E.-U.G.T. solicita que los consejeros no miembros de una Comisión asistan sin voz y sin voto.

Esta modificación del texto fue votada con el resultado siguiente:

- Votos a favor de dejar el texto inicial	20
- Votos a favor de la modificación	11
- Abstenciones	2

No se admite, por tanto, la modificación.

h) Añadir en el Artículo 20: "En todo caso elegirán un Presidente y un Secretario."

i) Se modifica el Artículo 21, que queda de la siguiente manera: "A efectos de... se nombrará un Ponente, el cual informará sobre sus propuestas al Pleno."

j) Sustituir en el Artículo 22 "tomará" por "recabará". Añadir un segundo párrafo:

"Asimismo la Presidenta llevará a cabo las gestiones oportunas con el fin de dotar al Consejo Escolar Valenciano de la estructura administrativa necesaria para el adecuado desarrollo de las tareas propias de Comisiones, Permanente y Pleno."

Finalmente, y con estas enmiendas, se aprueba por unanimidad el Reglamento de Régimen Interno de este Consejo Escolar Valenciano.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.

En base a los acuerdos tomados anteriormente, estas Comisiones se constituyen de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE

SECTOR	MIEMBRO/S
Profesorado	Sr. Juan Hernández Pérez Sr. Jaume Muñoz Borrás Sra. Amparo Gil Baquero Sr. Antonio Clemente Martínez
Padres de Alumnos	Sr. Carlos Costa García Sra. M ^a Teresa Estevan Torres Sra. Elvira Gual Almarcha
Alumnos	Sr. Carlos Campos Narros
Administración y Ser. Centrales Sindicales y Administración Educati va Autonómica	Sr. Víctor Mansanet Boigues Sr. Josep Sanz Roselló
Organización Patronal y Titulares Centros P.	Sr. Juan Sánchez Muliterno Sr. Guillermo Corbí Aguado
Corporaciones Locales	Sr. Josep Pérez Grau Sr. Vicent Moreno Montañés
Universidades	Sr. Alejandro Mayordomo Pérez

Además, la Presidenta, el Vicepresidente y el Secretario del Consejo Escolar Valenciano.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓ

COMPONENTES

PLANIFICACIÓ

Sr. Francisco Montalbán Gómez
Sra. Amparo Gil Baquero
Sr. Roberto Lli Alemany
Sr. José M^a Rius Talens
Sra. Rosa Fitó Chanzá

PROYECTOS LEGISLATIVOS

Sr. Ricardo Correa Ferrer
Sr. Antonio Viñas Almenar
Sra. Magdalena Vallejo Sánchez
Sr. Josep Morán Pastor
Sr. José A. Mourisco Iborra
Sr. Narciso Sauleda Pares
Sr. Juan Sánchez Muliterno
Sr. Guillermo Corbí Aguado
Sr. José Vte. Martínez Javaloy
Sr. Carlos Costa García
Sra. Elvira Gual Almarcha
Sr. David Serrano Navarro

RENOVACIÓ PEDAGÓGICA

Sr. Jaume Muñoz Borrás
Sr. José Albaladejo Rodríguez
Sr. Juan Hernández Pérez
Sr. José A. Martínez Bernicola
Sr. Antonio Clemente Martínez
Sr. Alejandro Mayordomo Pérez
Sr. Vicent Martínez García
Sr. Josep Real Arandis
Sra. Ana Giménez Candel



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

Sr. Carlos Campos Narros
Sr. Norbert Vila Martínez
Sra. Josefa Ramis Pérez
Sr. José Pérez Grau
Sr. Manuel López Pellicer
Sra. Amparo Pastor Gómez
Sr. Angel Aguado Pérez
Sr. Angel Giménez Camacho
Sra. Teresa Estevan Torres
Sr. Josep Sanz Roselló

Finalmente, y en el apartado de ruegos y preguntas, la Sra. Amparo Gil Baquero solicita que se realice un estudio sobre las enfermedades profesionales de los maestros.

Se cierra la sesión, y para que quede constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos tomados, extendiendo, con el Visto Bueno de la Presidenta, esta acta.

Valencia, 22 de marzo de 1986

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Fdo: A. Olga Quiñones

EL SECRETARIO

Fdo.: Fernando Ferrús.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

SESIÓN PLENARIA

Alicante, 10 de julio de 1986

Asistentes

Presidenta

Sra. A. Olga Quiñones Fernández

Vicepresidente

Sr. Pere Vilches González

Vocales

Sra. Amparo Gil Baquero

Sra. Ana Giménez Candel

Sra. María Estivalis Sancho

Sr. Antonio Clemente Martínez

Sr. José Albaladejo Rodríguez

Sr. Juan Hernández Pérez

Sra. Josefa Ramis Pérez

Sr. Antoni Viñas Almenar

Sr. Pere Boluda Bayona

Sr. Jaume Muñoz Borràs

Sr. José Vte. Martínez Javaloy

Sr. Angel Aguado Pérez

Sr. Carlos Costa García

Sra M^a Teresa Estevan Torres

Sr. Josep Real Arandis

Sr. Mariano González Baldoví

Sr. Francisco Cámara Martínez

Sr. José Sanz Roselló

Sr. Francisco Montalbán Gómez

Sr. Josep Ma. Rius Talens

Sr. Juan Sánchez Muliterno

Sr. Narciso Sauleda Pares

Sr. Guillermo Corbía Aguado

Sra. Amparo Pastor Gómez

Sra. Encarna Segre

Sr. José A. Mourisco Iborra

En la ciudad de Alicante el día 10 de julio de 1986 en la Sala de Juntas del Servicio Territorial de Educació, siendo las 11.45 horas y bajo la Presidencia de la Sra. A. Olga Quiñones Fernández y la asistencia de los miembros del Consejo reseñados al margen, comenzó la sesión ordinaria del Consejo Escolar Valenciano.

Asisten en representación de la Administración para informar sobre los temas del Orden del día el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, Sr. Vicente - Frontera Martínez, Ilmo. Sr. Director General de Educación Básica, Sr. Baltasar Vives Moncho, Ilmo. Sr./ Director General de Enseñanzas Medias, Sr. Daniel Gosalbo i Bellés, Jefe del Gabinete de Uso y Enseñanza del Valenciano, Sr. Guillem Badenes i Franch, y el - Jefe del Servicio de Relaciones Institucionales, Sr. Benito Muñoz Moreno.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Informe de la Presidencia.

3.- Debate y aprobación del proyecto de Informe final de curso sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana.

4.- Informe de la Administración:

- Participación en Consejos Municipales, Consejos Escolares de Centros y elección de directores.

- Conciertos educativos.

- Aplicación y grado de cumplimiento de la Ley de - Uso y Enseñanza del Valenciano.

5.- Conclusiones y propuestas de las Comisiones de trabajo.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

-2-

Sr. José Pérez Grau
Sr. José A. Martínez Bernicola
Sr. Vicent Moreno Montañés
Sr. Víctor Mansanet Boigues
Sra. maruja Pastor Galbis
Secretario
Sr. Ferran Ferrús Camilleri

6.- Ruegos y preguntas.

Punto 1. Aprobación del acta anterior.

Se da lectura al acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno del día 11 de marzo y se aprueba por unanimidad.

Punto 2. Informe de la Presidencia

La Presidenta da las gracias a los Consejeros por el interés demostrado a lo largo del año, - aunque la participación en algunas comisiones ha sido menos del cincuenta por ciento. Informa sobre la próxima publicación del Reglamento de Régimen Interior, así como del pago por gastos de asistencia a los Consejeros y la tramitación del presupuesto económico - del Consejo Escolar.

Se entrega a los asistentes una carpeta con la siguiente documentación:

I.- Documentos de trabajo del Pleno.

- 1.- Memoria de actividades del Consejo Escolar Valenciano.
- 2.- Informe de la Comisión de Renovación Pedagógica.
- 3.- Informe de la Comisión de Proyectos Legislativos y propuesta al Pleno.
- 4.- Informe de la Comisión de Control y Seguimiento y propuesta al Pleno.
- 5.- Datos de escolarización elaborados por la Comisión de Planificación.

II.- Documentos que aporta la Administración.

- 1.- Informe: participación social en la enseñanza.
- 2.- Educación Básica: Escuelas Infantiles
Educación Especial

.../...



Educación Permanente de Adultos
Integración Escolar

3.- Enseñanzas Medias

- Resumen de Actividades
- Formación Profesional en alternancia
- Incremento de Profesorado de Bachillerato, curso 85/86
- Informe alumnos Centros públicos y privados
- Incremento alumnos y profesores por centro.

4.- Gabinete de Uso y Enseñanza del Valenciano: Datos globales sobre la enseñanza del y en valenciano.

Punto 3.- Proyecto de Informe final de año.

El Consejo Escolar da su conformidad al esquema para la redacción del preceptivo informe anual sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana. Se acuerda que la Comisión Permanente del Consejo hará una adscripción de temas a las distintas Comisiones de trabajo con el fin de confeccionar el informe mencionado. Al informe se añadirán aspectos como el presupuesto económico de la Consellería para educación y la política de personal. El informe deberá contemplar tanto aspectos de la enseñanza pública como de la privada.

El esquema del Informe es el siguiente:

I.- EL SISTEMA ESCOLAR.

1.- Escolarización de la población.

- 1.1 Tendencias y localización de la demanda.
- 1.2 Situación en preescolar y EGB (4 años a 14-16 años).
- 1.3 Situación en Formación Profesional y Bachillerato.

2.- Medios materiales.

- 2.1 Las construcciones escolares: ubicación y calidad.
- 2.2 El mobiliario y el equipamiento de los centros.
- 2.3 Las instalaciones de apoyo de la escuela: Centros de recursos, centros de profesores, etc.

3.- Cuestiones de organización.

- 3.1 La gestión: Consellería de Educación y Servicios Territoriales.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

-4-

- 3.2 La organización a nivel de Centros. El calendario.
- 3.3 La participación de los sectores de la Comunidad Educativa.
- 4.- Currículum y plan de estudios.
 - 4.1 Los programas y los métodos.
 - 4.2 Las reformas actualmente en práctica.
 - 4.3 La situación del valenciano.
- 5.- El rendimiento escolar.

II.- LOS ÓRGANOS DE APOYO

- 1.- El servicio psicopedagógico escolar.
- 2.- La acción compensatoria.

III.- ESCUELA Y CONTEXTO SOCIOCULTURAL.

- 1.- Educación de Adultos.
- 2.- Extensión cultural de la Escuela.
- 3.- Instalaciones escolares y tiempo libre.

IV.- CONCLUSIONES.

Punto 4.- Informes de la Administración.

Intervienen por parte de la Administración el Ilmo. Sr. Director General de Educación Básica y el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Medias, que informan sobre el desarrollo del proceso de los conciertos educativos en sus niveles respectivos, y de los problemas aparecidos y el número de centros concertados, realizando un balance de los resultados.

Se abre un turno de intervenciones en el que los miembros del Consejo preguntan por detalles concretos:

- En cuanto a la modalidad de concierto singular, se pregunta si en la percepción de 2.000 pesetas están incluidas las actividades complementarias, y si se ha tenido en cuenta los problemas referentes a escolarización, dado que no hay gratuidad.

Por parte de la Administración se contesta que la cantidad autorizada a cobrar a los alumnos es por enseñanza, y hasta estos momentos todas las peticiones de escolarización están atendidas. Quizá aparezca algún problema en septiembre, de incidencia puntual que se intentará resolver.

.../...



- En cuanto al pago del profesorado se quiere saber si éste cobrará directamente de la Administración, y si se pagará por unidad escolar o por profesor del centro.

Se responde que la normativa indica que el profesor de centro privado concertado cobrará directamente de la Administración, y en nuestra Comunidad Autónoma será así tan pronto como lo permita la confección de la nómina. La Administración pagará al profesor que está al frente de la unidad concertada y no habrá diferencia entre el sueldo del profesor de un Centro de concierto pleno y otro de un centro de concierto singular.

- Con referencia a los denominados centros en crisis, se pregunta qué pasará con su profesorado y por qué en las reuniones promovidas por la Administración no están representados los padres de alumnos.

La Administración contesta que los acuerdos se han de tomar a nivel de Estado y se han de llevar a cabo unas reuniones. Se verá la mejor solución técnicamente posible. Este tema corresponde también a la Administración de trabajo.

- Sobre el funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Conciertos se pregunta por qué éstas no han estado presentes hasta el final del proceso, y si se han tenido en cuenta los datos del transporte escolar colectivo de los centros.

Los representantes de la Administración informan que se ha actuado de acuerdo con la legislación. La Comisión de conciertos elabora unos documentos que entrega a la Administración, y aquí acaba su función. Ni la comisión ni las propuestas son vinculantes. Se ha tenido en cuenta los datos del transporte escolar, éste ha sido un factor decisivo para confeccionar la relación de centros a concertar.

- En cuanto al control ejercido por la Administración se desea saber si se supervisa el cumplimiento del calendario y del tiempo lectivo en los centros concertados de la misma manera que en los centros públicos y si los centros privados han sido obligados a respetar los criterios de admisión de alumnos dictados por la Administración.

La Administración entiende que el cumplimiento de la normativa ha sido este año mayor que en años anteriores. Existe el convenio colectivo del profesorado privado como dificultad. Si hay denuncias de irregularidades actuará la Inspección Educativa (Inspectores de Zona) y, si procede, la Inspección de Servicios de la Generalitat.



A continuació informa el Jefe del Gabinete de Uso y Enseñanza del Valenciano sobre la introducción del valenciano en la enseñanza. Todos los datos referentes a este tema se encuentran en la documentación entregada a los Consejeros. La proporción de introducción que señala la Ley de Uso se ha cubierto. La situación de partida era muy deficiente. En Educación Básica sobre todo, el profesorado ha llevado a cabo un gran esfuerzo de reciclaje. Otro aspecto es el referente al perfeccionamiento didáctico del profesorado. Se han realizado numerosos encuentros y elaborado material didáctico y audiovisual, además de actividades complementarias. La enseñanza en valenciano se ha introducido en ciento treinta centros de la Comunidad Autónoma.

El el coloquio posterior se plantean cuestiones sobre el reciclaje voluntarista del profesorado, sobre la figura del Coordinador de Valenciano y el Asesor didáctico, sobre la información a los padres y alumnos, y también referentes a la introducción generalizada del Área de Experiencias en el tercer nivel de E.G.B.

El representante de la Administración manifiesta que en el reciclaje del profesorado ha habido insuficiencias, pero el esfuerzo ha sido muy importante. La nueva Inspección Educativa podrá asumir muchas de las funciones que desarrollaban los Coordinadores, que legalmente se habían nombrado por tres años. Los Asesores Didácticos serán algunos de los actuales coordinadores. También es importante la preocupación por informar del tema a todos.

En cuanto a la introducción del Área de Experiencias de tercer nivel en valenciano no hay ninguna contradicción entre la Orden de 6 de junio pasado y lo que establece la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano.

El Sr. Costa propone al Pleno un documento elaborado por miembros de los sectores: STE-PV, FETE-UGT, CC.OO.-PV, ANPE, COVAPA y Administración Local sobre la necesidad de que se intensifique la introducción de la enseñanza en valenciano. Solicita que este documento sea asumido por el Pleno. A favor y en contra se manifiestan algunos Consejeros. El Sr. Rius opina que se presenta como del Pleno cuando algunos sectores no lo han conocido hasta ahora, y no debe ser asumido por el Consejo por los efectos posteriores que podría tener. El Sr. Muñoz aporta que se había hablado en la Permanente y cree que no se solicita nada del otro mundo, que son cosas de las que se ha de hablar./ El Sr. Sauleda piensa que hay temas que conviene meditar y pensar bien, como es la introducción del valenciano en el tercer curso de la E.G.B. El Sr. Moreno expresa que es importante que el Consejo se manifieste y evalúe sobre lo que se ha hecho y sobre lo



hay que seguir haciendo, siendo la evaluación como el final de una etapa y el comienzo/ de otra. El Sr. Costa insiste en que debe ser asumido. El Sr. Martínez Javaloy opina - que se encuentra como un punto del Orden del día y que debería ir a la Permanente y pos- teriormente pasar al Pleno. Interviene la Presidenta, Sra. Quiñones, expresando que - atendiendo tanto a los sectores que presentan el documento como a las personas que han/ objetado que el Pleno se pronuncie sobre él en estos momentos, y con el fin de dar sa- tisfacción relativa a ambas partes, se adjuntará éste al acta de la sesión.

Interviene a continuación el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia para informar sobre el proceso de formación de los Consejos Escolares de Centros, Consejos Municipales y Consejos Territoriales, aportando da- tos sobre la normativa legal, plazos, Centros que han elegido el Consejo, elección de - Directores y problemas aparecidos a lo largo de todo el proceso.

Se llevan a cabo diversas intervenciones y los Consejeros plantean determi- nadas cuestiones referentes al informe presentado:

Ha habido problemas a la hora de interpretar la legislación sobre las elec- ciones a los Consejos y sobre la manera de nombrar a los directores en aquellos centros que no han elegido. La Administración no ha colaborado en la campaña de elecciones en - los Centros concertados, y no ha habido una homologación entre las elecciones a Conse- jos de Centros públicos y de Centros concertados. Es necesario solucionar el problema - del Jefe de Estudios en los centros que tienen diurno y nocturno en lo referente a la - representación en el Consejo Escolar de Centro. Falta información sobre la impugnación/ al Consejo Municipal de València. La Administración no ha dado suficiente información - sobre el proceso de elecciones a los Consejos de los Centros concertados y han apareci- do unos escritos sin firma referentes a las elecciones a estos Centros. Es necesario - que la Administración preste su apoyo al profesorado de los Centros concertados.

La Administración responde a las cuestiones planteadas. No se ha presentado ninguna denuncia sobre irregularidades, y algunos recursos se han presentado directamen- te ante los Tribunales, sin pasar por la Consellería. Sobre los Centros concertados, és- tos han de velar por el proceso en sus Centros. Los escritos sin firma no han salido de la Consellería. En este tema quizá ha habido una falta de tiempo. En relación con la - elección de los directores se ha respetado siempre la mayoría simple, a excepción de al- gunos casos excepcionales. La Administración no conoce la impugnación al Consejo Muni- cipal de València, y, finalmente, se intentará resolver el problema del Jefe de Estudios/



diurno y nocturno en los Consejos Escolares afectados.

Punto 5. Conclusiones y propuestas de las Comisiones de Trabajo.

Con la presencia del Hble. Sr. Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, - los portavoces de las Comisiones informan sobre las conclusiones y propuestas elabora-- das.

El Sr. Costa, por la Comisión de Proyectos Legislativos, relaciona los proyectos legislativos sobre los que se han hecho propuestas, haciendo un resumen del trabajo realizado por la Comisión. Esta Comisión realiza la siguiente propuesta al Pleno:

1.- Que los proyectos que se sometan a su dictamen se tengan con la sufi--- ciente antelación con el fin de que puedan ser estudiados en profundidad.

2.- Que independientemente de las materias cuyo dictamen le están atribui-- das por Ley, se clarifique aquellas otras que le han de ser sometidas, y particularmen-- te, aquellas órdenes o resoluciones que desarrollan las anteriores, así como las que - tengan carácter normativo general.

3.- Con la aparición de la L.O.D.E. y la constitución de los Consejos Esco-- lares de Centro, hay que adaptar a la Ley la nueva terminología y organización, debien-- do modificarse en tal sentido el apartado "b" del artículo doce de la Ley de Consejos - Escolares 11/1984, y todas las referencias a los Consejos de Dirección en el desarro-- llo normativo de la mencionada Ley.

Por parte de la Comisión de Renovación Pedagógica interviene en Sr. Hernán-- dez, explicando los diversos temas que se han tratado en la Comisión, como los Centros/ de Profesores, la Reforma de las Enseñanzas Medias, dando una visión general del siste-- ma de trabajo.

La Sra. Ramis, en representación de la Comisión de Control y Seguimiento, - informa sobre la asistencia a las reuniones que se puede valorar en un 50% ó 60%; por - otro lado, se ha recibido ya toda la información solicitada a la Administración. Proce-- de ahora estudiarla. La Comisión hace las siguientes propuestas al Pleno:

1.- Que se elabore el mapa escolar.

2.- Que a comienzos del curso próximo se envíe una carta de presentación - del Consejo Escolar Valenciano a todos los Consejos Escolares Municipales y de Centro.

3.- Que se facilite la documentación necesaria para realizar el seguimiento



del cumplimiento de los Reglamentos de la L.O.D.E. sobre elección a los órganos de Gobierno y de admisión de alumnos, tanto en los Centros públicos como concertados.

4.- También se reclama la documentación solicitada sobre concesión de los conciertos educativos.

5.- Que se constituya una Comisión de Seguimiento de los Conciertos Educativos a nivel de cada Servicio Territorial.

6.- Que se nos haga conocer cuáles son los mecanismos existentes para evaluar el rendimiento escolar.

7.- Que se estudie por parte de la Administración Educativa la posibilidad de considerar la religión como una materia no evaluable, por tratarse de una materia de fe, y que quede fuera de los planes de estudio su enseñanza.

8.- Que la Administración clarifique la situación de los centros privados en los próximos tres años en cuanto a conciertos: si se va a abrir nueva convocatoria, si habrá posibilidad de pasar del singular al pleno, redistribución de fondos procedentes de otros centros, centros de nueva creación, etc.

Por la Comisión de Planificación interviene la Sra. Gil, que opina que la Comisión ha funcionado poco porque no asistían la mayoría de sus miembros. El Sr. Rius, de la misma Comisión, explica un documento sobre la escolarización en las comarcas de la Comunidad Autónoma que se ha entregado a los Consejeros y que ha elaborado la Comisión.

Punto 6. Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Muñoz haciendo referencia al documento antes presentado sobre la enseñanza en valenciano, pidiendo que las personas que se adhieran al escrito lo manifiesten. En este mismo sentido interviene la Sra. Gil.

La Sra. Amparo Pastor expresa que algunos miembros no han asistido a las reuniones por no haber recibido a tiempo la convocatoria.

Clausura la sesión el Hble. Sr. Conseller de Cultura, Educación y Ciencia/ con una intervención sobre todos los procesos desarrollados a lo largo del año en el campo de la participación social en la enseñanza, realizando un balance de los resultados obtenidos y de la gestión educativa llevada a cabo por la Administración Autonómica, así como cuáles son los objetivos a conseguir el próximo curso.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

-10-

Agradece finalmente el trabajo empezado por este Consejo Escolar Valenciano y muestra su satisfacción per la colaboración prestada desde todos los sectores de la - comunidad educativa que ha hecho posible el funcionamiento del Consejo Escolar, animando a sus miembros a continuar trabajando durante el curso próximo.

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a las 20.30 horas, lo que como Secretario certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

A. Olga Quiñones Fernández

EL SECRETARIO

Ferran Ferrús Camilleri



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

CONSELL ESCOLAR VALENCIA

ACTAS PLENOS EXTRAORDINARIOS AÑO 1986

- 3 de junio
- 26 y 27 de septiembre



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

SESIÓN EXTRAORDINARIA

3 DE JUNIO DE 1986

Asistentes

Presidenta

Sra. A. Olga Quiñones Fernández

Vocales

Sr. Luis Almarcha

Sra. Ana Giménez Candel

Sra. Magdalena Vallejo Sánchez

Sr. Antonio Clemente Martínez

Sra. María Estívalés Sancho

Sr. Juan Hernández Pérez

Sra. Josefa Ramis Pérez

Sr. Antoni Viñas Almenar

Sr. Norbert Vila Martínez

Sr. Jaume Muñoz Borrás

Sr. José Vte. Martínez Javaloy

Sr. Manuel Berenguer

Sr. Carlos Costa García

Sra. M^a Teresa Estevan Torres

Sr. Josep Real Arnandis

Sra. Rosa Fitó Chanzá

Sr. Angel Giménez Camacho

Sra. Elvira Gual Almarcha

Sr. Vicente Martínez García

Sr. Carlos Campos Narros

Sr. Francisco Montalbán

Sr. Josep M^a Rius Talens

Sr. Juan Sánchez Muliterno

Sr. Narciso Sauleda Pares

Sra. Amparo Pastor Gómez

Sr. José Sanz Roselló

Sr. Josep Morán Pastor

Sr. José A. Mourisco Iborra

En la ciudad de Valencia, el día 3 - de junio de 1986, siendo las 10 horas en la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia y bajo la Presidencia de la Sra. A. Olga Quiñones Fernández y la asistencia de las personas reseña-- das al margen, comenzó la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Escolar Valenciano.

Orden del día:

1.- Discusión y propuesta del Pro-- yecto de Orden de la Consellería de Cultura, - Educación y Ciencia por la que se establece el/ Calendario Escolar para el curso 1986/87.

2.- Discusión y propuesta del Decre-- to del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Centros públicos de Enseñan-- zas Especializadas.

Antes de comenzar a tratar los te-- mas del Orden del día, la Presidenta del Conse-- jo Escolar Valenciano informa al Pleno sobre - la aprobación del proyecto de indemnizaciones a los miembros del Consejo Escolar Valenciano - por el Consell de la Generalitat.

Manifiesta igualmente en nombre propio y del Consejo la felicitación al Sr. Ri-- cardo Correa Ferrer, miembro del Consejo, por - su nombramiento com Director de la Alta Inspec-- ción del Estado en materia de educación en la Comunidad Valenciana.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

-2-

Sr. Vicent Moreno Montañés
Sra. Maruja Pastor Galbis
Sr. Pere Vilches González
Secretario
Sr. Ferran Ferrús Camilleri

A continuación, el Sr. Costa, como Presidente de la Comisión de Proyectos Legislativos informa sobre las enmiendas realizadas por la Comisión al Proyecto de Orden por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 1986/87.

Punto 1. Discusión del Calendario Escolar.

Representantes del Sindicat de Treballadors de l'Ensenyament (S.T.E.-P.V.) manifiestan que no van a participar en ninguna votación sobre el Calendario porque consideran que el tema no es competencia del Consejo Escolar Valenciano. No están de acuerdo en que unos proyectos de Orden pasen por este Órgano consultivo y otros no.

Los representantes de Comisiones Obreras (CC.OO.-P.V.) expresan que no participarán en la discusión del calendario ni en la votación.

Los miembros de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) consideran que el proyecto de Orden ha de pasar por el Consejo Escolar Valenciano, pero el tema es más propio de la Mesa Sindical, opinión que comparten los representantes del S.T.E. y de CC.OO.

A continuación el Consell empieza la discusión y votación del proyecto de Orden. Se aprueban por unanimidad los artículos 1º, 2º, 9º, 10º y 11º.

.../...



* Artículo 3º.

Los representantes de los Padres de Alumnos proponen: "Los Centros realizarán actividades académicas del 1 de septiembre al 30 de junio, y actividades administrativas del 1 al 30 de julio."

Se somete a votación el texto original con el resultado siguiente:

17 votos a favor

0 votos en contra

7 abstenciones

De acuerdo con este resultado, se aprueba el texto original.

* Artículo 4º.

Tras un debate se someten a votación los dos apartados con los siguientes resultados:

a) 23 votos a favor

0 votos en contra

5 abstenciones

b) 27 votos a favor

0 votos en contra

3 abstenciones

Se aprueba, por tanto, el texto original.

* Artículo 5º.

1ª Parte. Se debate si ha de quedar o no el día 20 de marzo como festivo:

12 Consellers están a favor de la exclusión

6 Consellers están en contra

14 abstenciones

Se acuerda, por consiguiente, que se ha de excluir el día 20 de marzo como festivo.

2ª Parte. Votan a favor del texto original 23 Consellers, 4 lo hacen en contra i se abstienen 5.



No obstante, el Consejo Escolar Valenciano pide a la Administración que realice una nueva redacción que aclare más el texto, y que se exija a los Ayuntamientos la comunicación de las fiestas locales a los Jefes de los Servicios Territoriales de Educación.

* Artículo 6º.

Los representantes de la F.A.P.A. presentan una modificación que no es aceptada por el Consejo Escolar. En relación con la modificación relativa a las vacaciones de Navidad, votan a favor del proyecto original 22 Consellers, 8 en contra y 3 se abstienen. Por lo que respecta a Semana Santa, - 18 Consellers votan a favor del proyecto de la Consellería, 10 lo hacen en contra y 4 se abstienen.

Con estos resultados se aprueba el texto original.

* Artículo 7º.

Los representantes de los Padres de Alumnos presentan la siguiente enmienda: Jornada continuada a partir del 16 de junio y del 15 al 30 de septiembre jornada normal.

Comisiones Obreras expone que no van a votar esta propuesta y solicitan que conste en acta su postura.

Tras el debate y las intervenciones, se vota el texto del proyecto:

A favor	33 votos
En contra	5 votos
Abstenciones	0

* Artículo 8º.

El Sr. Costa, representante de los Padres de Alumnos, solicita que conste en acta que no se ha de aprobar el proyecto de Orden que se estudia por no haber conformidad entre el número de días lectivos del curso señalados por la Ley General de Educación, de agosto de 1970, y los que constan en el mencionado proyecto.



Se procede a votar el proyecto de Orden por el que se establece el Calendario Escolar para el curso 1986/87, con los siguientes resultados:

votos a favor del proyecto	19
votos en contra	6
abstenciones	3

Los miembros del Consejo Sra. M^a Teresa Estevan, Sr. Carlos Costa, Sr. Vicente Martínez, Sra. M^a Rosa Fitó Chanzá, Sra. Elvira Gual, Sr. Josep Real y el Sr. Angel Giménez Camacho, piden que se incluya en el acta su voto particular al proyecto. Su voto ha sido en contra de la aprobación del Calendario Escolar por considerar que éste no debe ocuparse de cuestiones laborales del profesorado, y sólo ha de aludir a actividades académicas o administrativas de los Centros escolares y a los periodos de trabajo del alumnado exclusivamente. El periodo de trabajo del Profesorado y del personal de Administración y de Servicios no es un tema del Calendario Escolar.

Punto 2. Discusión del Decreto de Órganos de Gobierno de los Centros Públicos de Enseñanzas Especializadas.

Asiste, como representante de la Administración el Sr. Josep Manuel Mayer Benítez, Jefe del Servicio de Enseñanzas Especializadas. Advierte a los miembros del Consejo Escolar de algunas erratas del borrador del Decreto que se les ha entregado, y comienza a debatirse el articulado.

* Artículo 1º.

En el párrafo 1, el Sr. Costa propone la supresión de la coma - entre "alumnos" y "padres de alumnos".

Se realiza la votación con el siguiente resultado:

A favor del texto original	13 votos
En contra	4 votos
Abstenciones	1

Se aprueba el texto original.



* Artículo 5º.

El Sr. Luis Almarcha pide que en el párrafo 3, letra p), se añada "y de acuerdo con la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.)"

Se vota el texto original del artículo:

A favor	13 votos
En contra	0 votos
Abstenciones	4

De acuerdo con este resultado no se acepta la enmienda.

* Artículo 11º.

Se debate la conveniencia de que el nombramiento del Secretario sea por "libre designación" o por "concurso de méritos".

Se somete a votación el texto original con los resultados siguientes:

A favor	13 votos
En contra	3 votos
Abstenciones	3

* Artículo 13º.

Se debate ampliamente. Los Señores Pere Vilches y Jaume Muñoz proponen que se elimine este artículo, ya que el límite de edad lo recoge la L.O.D.E. sólo en el nivel de E.G.B.

A favor de la permanencia del artículo votan 7 Consellers, en contra 11, y no hay abstenciones.

* Artículo 14º.

La Señora Estevan reclama como atribución del Consejo Escolar de Centro que informe la Memoria que cada Centro ha de redactar al final del curso. Por unanimidad se acuerda añadir:

"o) Informar la Memoria del Centro."

En el párrafo 3 de este artículo debe añadirse:

"Tres.- Al seno del Consejo Escolar del Centro (...), y un alumno. En el caso que no hubiera representación de los padres el número de alumnos será de dos. En aquellos Centros (...)"



Esta enmienda debe realizarse en todos los artículos en que aparezca el número de los representantes de cada sector. Esta propuesta, presentada por el Sr. Almarcha, se aprueba por unanimidad.

* Artículo 15.

Por iniciativa de la Sra. Estevan se acuerda por unanimidad modificar el contenido de la letra e) del párrafo 2, de la siguiente manera:

"e) Aprobar, en primera instancia, la distribución (...)"

* Artículo 17º.

En el párrafo tres debe decirse: "... y de Secretario al otro Profesor."

* Artículo 22º.-

La discusión se refiere a algunos términos de texto. Se somete a votación el texto original con el siguiente resultado:

A favor del texto original	8 votos
En contra	3 votos
Abstenciones	2

Se aprueba el texto original.

* Artículo 23º.-

En el párrafo seis debe añadirse: "Con la finalidad de conseguir la mayor participación posible, los padres y las madres, de los alumnos..."

Se aprueba por unanimidad.

* Artículo 24º.

El párrafo 3 queda de la siguiente manera:

"Tres.- La votación será (...). Cada alumno hará constar en su papeleta electoral un máximo de cuatro nombres (...) más de cinco, tres - cuando sean cuatro (...)"

Con las enmiendas señaladas se aprueba el proyecto de Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

-8-

de los Órganos de Gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Especializadas.

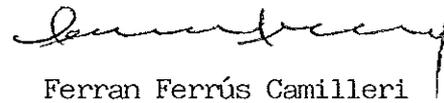
Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a las 18 horas, lo que como Secretario certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Vº Bº

LA PRESIDENTA


A. Olga Quiñones

EL SECRETARIO


Ferran Ferrús Camilleri



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA
CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

PLENO EXTRAORDINARIO 26/27 SEPTIEMBRE 1986

- A C T A -

Asistentes:

Presidenta
Sra. A. Olga Quiñones
Vice Presidente
Sr. Pere Vilches
Vocales
Sra. Amparo Gil
Sr. Antonio Clemente
Sr. Antoni Viñias
Sr. Jaume Muñoz
Sr. Juan Mateo
Sr. Andrés Robinsón
Sr. Narcís Sauleda
Sra. Maruja Pastor
Sra. Amparo Pastor
Sr. José Sanz
Sr. José Pérez
Sr. Juan Miguel Muñoz
Sr. Juan Vte. Martínez
Sr. Carlos Costa
Sr. Josep Real
Sra. Rosa Fitó
Sr. Marià González
Sr. Norbert Vila
Sr. Alejandro Blanco
Sr. Carlos Pérez
Sr. Vicent montesinos
Sr. Manuel Berenguer
Sra. Angeles González
Sr. José Martínez
Secretario
Sr. Ferran Ferrús

En la ciudad de Benicàssim, los días 26 y 27 de -
septiembre de 1986, siendo las 16.30 horas, en los locales del
Albergue "Argentina", bajo la Presidencia de la Sra. A. Olga
Quiñones Fernández, y la asistencia de las personas reseñadas
al margen, se reunió en Sesión Extraordinaria el Pleno del -
Consejo Escolar Valenciano.

Asisten en representación de la Administración el
Ilmo. Sr. Secretario General de la Consellería de Cultura, -
Educación y Ciencia, D. Vicente Frontera, y el Sr. Jefe de la
Unidad de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Con-
sellería de Cultura, Educación y Ciencia, D. Benito Muñoz.

Excusa su asistencia el Sr. Francisco Cámara Mar-
tínez.

Tras unas palabras de bienvenida del Ilmo. Sr.
Director de los Servicios Territoriales de Educación y Cultu-
ra de Castelló, Sr. Joan Binimelis, y de la Sra. Presidenta
del Consejo Escolar Valenciano, empieza la sesión con el si-
guiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria del día 3 de junio.
- 2.- Propuesta y discusión del proyecto de Decreto por el que se regula la participación, funciones y atribuciones de las - Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Padres de - Alumnos de Centros docentes, no universitarios, de la Comuni- dad Valenciana.
- 3.- Propuesta y discusión del proyecto de Decreto por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos de Centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana.
- 4.- Propuesta y discusión del proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades complementarias y de servicios de los Centros privados en régimen de concierto en la Comunidad Valenciana.

.../...



Punto 1.- Aprobación del acta anterior.

Esta acta ha sido entregada previamente a los Srs. Consejeros; por tanto no se da lectura de la misma en esta Sesión. Los representantes del S.T.E. solicitan que se concrete el sentido de la referencia al artículo 13 del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Órganos de Gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Especializadas: - Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuela de Cerámica, Conservatorios de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza, en el sentido de - que se ha de incluir la palabra "no" de manera que diga: "Los Srs. Pere Vilches y Jaime Muñoz proponen que se elimine este artículo, porque el límite de edad no lo recoge la L.O.D.E. - sólo en el nivel de E.G.B."

Atendida la petición, se aprueba el acta.

Alteración del Orden del Día

El Sr. Carlos Costa solicita que, dado que para la sesión del día 27 se espera una concurrencia más completa del sector de los Padres de Alumnos, se lleve a cabo en debate del proyecto de Decreto por el que se regulan la participación, funciones y atribuciones de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos, que figura como primer punto del Orden del Día, en aquel momento.

Se acepta la propuesta con 9 votos a favor, 0 en contra y 11 abstenciones.



Punto 2.- Propuesta y discusión del proyecto de Decreto por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos en Centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana.

Este proyecto, así como el resto del contenido del Orden del Día se ha estudiado previamente por la Comisión de Proyectos Legislativos del Consejo Escolar Valenciano. Es su portavoz el Sr. Narcís Sauleda que presenta las modificaciones realizadas a los borradores aportados por la Consellería.

* Se propone la supresión del apartado c) del artículo 4º, y para el apartado g) del mismo artículo se propone el texto siguiente:

"Promover y facilitar la representación de los Alumnos en los Consejos Escolares de los Centros públicos y concertados y su participación en la programación general de la enseñanza a través de los correspondientes Órganos colegiados, así como promover e impulsar la participación de los Alumnos en la elección del delegado de grupo o curso."

El Pleno aprueba ambas propuestas.

* En el artículo 8º apartado 2, se mantiene el texto del borrador, cambiando únicamente la palabra "doce" por "dieciocho", y queda redactado de la siguiente manera:

"En toda Asociación existirá una Junta Directiva formada por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a dieciocho, al frente de la cual habrá un Presidente, y de la que formarán parte un Secretario y un Tesorero, y el número de Vocales que se determine estatutariamente.

Se acepta la propuesta.

* En el artículo 9º, apartado 4 se solicita la supresión del texto, propuesta que se acepta por el Pleno.

* En el artículo 12, apartado 2, la redacción que se propone y se aprueba es:

"Las actividades previstas en los apartados b) y c) del artículo 4º y aquellas otras que serán competencias del Consejo Escolar, habrán de ajustarse a sus directrices, y se integrarán en la vida escolar por los órganos competentes del Centro, pudiendo participar todos los alumnos del Centro."



* Respecto al artículo 13 la Comisión presenta una modificación en el apartado 1, que tras el debate, queda el apartado de la siguiente manera:

"Las Asociaciones de Alumnos deberán tener dos gestores no retribuidos cuya función será asumir las obligaciones contractuales que la Asociación quiera formalizar, colaborar con la gestión de los recursos económicos, de acuerdo con los acuerdos adoptados por sus órganos competentes y en general, proveer la falta de capacidad de obrar de los órganos rectores de la Asociación en todos los casos en que sea solicitado por la legislación vigente."

El Sr. Jaume Muñoz, representante del S.T.E.-P.V. solicita que en las disposiciones que desarrollen el Decreto que se está estudiando, quede muy y muy clara la función de los gestores a que alude este artículo.

* Para el artículo 15 se propone y acepta la siguiente redacción:

"La participación de los alumnos en el Consejo de la Juventud de la Comunidad Valenciana podrá realizarse a través de las Federaciones y Confederaciones de Alumnos en la forma que establecen las disposiciones de organización y funcionamiento de este Consejo."

No habiendo más propuestas de modificación ni nuevas intervenciones, se aprueba por unanimidad el proyecto de Decreto por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos en Centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana.

Punto 3.- Propuesta y discusión del proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades complementarias y de servicios de los Centros privados en régimen de concierto en la Comunidad Valenciana.

Continua presentado las enmiendas el Sr. Narcís Sauleda, como portavoz de la Comisión de Proyectos Legislativos.

* Se propone la redacción siguiente para el artículo 1º:

"Este Decreto regula las actividades complementarias o extraescolares y de servicios que se lleven a cabo en los Centros privados concertados, en los niveles objeto del Concierto, según lo dispuesto en el artículo 51.4 de la Ley Orgánica



8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación."

Tras el debate se vota la propuesta, con el resultado siguiente:

A favor del texto de la Comisión 9

A favor del texto original 9

Abstenciones 6

El Sr. Jaume Muñoz defiende su voto a favor de la enmienda de la Comisión en bien de la efectividad del Reglamento que se está debatiendo.

* Artículo 3º, párrafo 2. La nueva redacción que se propone y que es aceptada es:

"El total de horas lectivas semanales por materias obligatorias para todos los alumnos son las establecidas en la Orden de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1984, o en las otras disposiciones que en su momento las regulen."

* Artículo 4º. Se acepta la redacción aportada por la Comisión de Proyectos Legislativos, con una serie de puntualizaciones, y queda de la manera siguiente:

"Para la percepción de cantidades a contraprestaciones por las actividades complementarias o extraescolares y de servicios organizadas por los titulares de los Centros, Asociaciones de Padres de Alumnos, o cualquier otro órgano que el Reglamento de régimen interior del Centro pudiese determinar, será necesaria la autorización de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia y la acreditación posterior de haber estado efectivamente prestados."

El Sr. Montesinos, de la Organización Patronal, manifiesta su preocupación por el contenido del artículo 10 que dice entre otras cosas, que el funcionamiento del comedor deberá "seguir las directrices elaboradas por el Consejo Escolar de Centro". Cree que estas directrices no debe darlas el órgano mencionado de gobierno. Solicita que conste en acta que la Organización Patronal quiere que se especifiquen dichas directrices en el sentido de que deben ser directrices educativas, de vigilancia y orden, así como de higiene.

Esta propuesta es rechazada por la Presidencia al entender que no puede restringirse el concepto "directrices", tal como viene expresado en la L.O.D.E. y en



el Decreto de Órganos Colegiados.

Finalmente se somete a votación la aprobación o no del proyecto de Decreto que se está estudiando, con el resultado siguiente:

A favor del proyecto con la enmienda reseñada.....	24 votos
En contra	0
Abstenciones	2

Punto 4.- Propuesta y discusión del proyecto de Decreto por el que se regula la participación, funciones y atribuciones de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana.

Sigue informando el Sr. Sauleda sobre las enmiendas realizadas por la Comisión de Proyectos Legislativos.

* En el artículo 1º se propone la supresión del párrafo 2, quedando el artículo como sigue:

"De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, los Padres de Alumnos tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo."

No está de acuerdo el Sr. Costa de la Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Comunidad Valenciana, quien propone que se mantenga el texto original. A favor de la enmienda votan 18 Consejeros, en contra 5 y se abstienen 0.

* Artículo 5º. Se aprueban las enmiendas siguientes en los apartados:

"e) Facilitar la representación y la participación de los Padres de Alumnos en los Consejos Escolares de los Centros públicos y concertados, y en otros órganos colegiados, incluso mediante a la representación de candidaturas."

"f) Velar por el respeto a los derechos de los alumnos."

"h) Representar los intereses generales de los padres ante las instancias educativas y otros organismos."



El Sr. Ferran Ferrús, Secretario del Consejo Escolar Valenciano propone que se modifique el apartado g) de manera que diga:

"Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares y culturales."

Tras diversas intervenciones, el apartado queda redactado de la siguiente manera:

"Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares y complementarias, culturales, deportivas y recreativas".

Finalmente se aprueba por unanimidad el artículo 5º.

* Artículo 7º. La nueva redacción aportada por la Comisión de Proyectos Legislativos se debate profundamente. Afecta al párrafo primero y es la siguiente:

" Las Asociaciones de Padres de Alumnos podran utilizar los locales de los Centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a este efecto, los Directores de los Centros facilitarán la integración de estas actividades en la vida escolar, respetando su normal desarrollo.

Esta utilización por las Asociaciones de Padres de Alumnos en Centros públicos será prioritaria sobre la que pueda realizar cualquier otra Asociación o Organización ajena a la Comunidad escolar."

Se vota la enmienda con el siguiente resultado:

A favor	19 votos
En contra	6 votos
Abstenciones	1

* Artículo 8º. La Comisión de Proyectos Legislativos propone una nueva redacción para el apartado 2, y la supresión del último párrafo del apartado 4.

La nueva redacción del apartado 2, que se aprueba, es:

"De las actividades complementarias organizadas por las Asociaciones de Padres de Alumnos, podran beneficiarse todos los alumnos del Centro en que se realicen, y no podrá haber en ningún caso ánimo de lucro para la realización o prestación de las mismas. Estas actividades deberán ajustarse a las directrices del Consejo Escolar de Centro e integradas en la vida escolar de éste por los órganos competentes."



En el apartado 4 se debate ampliamente quién tiene que resolver los posibles desacuerdos en la valoración de los gastos derivadas del uso de las instalaciones y servicios del Centro. Las cuestiones planteadas son las siguientes:

- ¿Tiene que resolver directamente el Servicio Territorial de Cultura y Educación? (propuesta del borrador del Decreto)

- ¿Tiene que resolver el Ayuntamiento directamente? (propuesta del Sr. Martínez Bernicola, representante de los Ayuntamientos de la provincia de Alicante)

- ¿Tiene que resolver el Servicio Territorial opinando previamente el Consejo Escolar del Centro? (propuesta de algunos Consejeros).

Los Srs. Jaime Muñoz y Ferran Ferrús proponen la supresión del apartado 4, pasando su contenido a disposiciones de menor rango en el desarrollo del Decreto.

El Sr. Frontera, Secretario General de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia no está de acuerdo con la supresión, ya que los Ayuntamientos han solicitado intervenir en la cuestión, porque los gastos de mantenimiento de los Centros corren a su cargo.

La Sra. Presidenta del Consejo Escolar Valenciano cierra el debate y hace la siguiente propuesta: a) Votar el apartado 4 redactado con el siguiente texto:

"Cuando las Asociaciones tengan que abonar gastos al Centro derivados del uso de las instalaciones y servicios del mismo y no haya acuerdo en lo referente a la cantidad entre la Dirección del Centro y la Asociación, resolverán, previa presentación del caso al Consejo Escolar del Centro por parte del Director, los correspondientes órganos de los Servicios Territoriales de la Consellería de Cultura, Educación/ y Ciencia."

A favor..... 20 votos

En contra..... 0 votos

Abstenciones 5

b) En cuanto a la supresión del apartado 4:

A favor de la supresión 4 votos

En contra19 votos

Abstenciones 2



c) En cuanto a la introducción de un nuevo apartado, el 5, que diga:
"En el caso de los Centros públicos de Educación General Básica será preceptivo el informe de la autoridad municipal correspondiente."

Votos a favor	17
Votos en contra	5
Abstenciones	3

* Artículo 9º.

La Comisión de Proyectos Legislativos propone modificar el preambulo del artículo y el apartado 2, con los textos siguientes, respectivamente:

"En el ámbito de los Centros sostenidos con fondos públicos en los que se desarrollen sus actividades, las Asociaciones de Padres de Alumnos tendrán derecho a:"

y:

"Ser informados de las actividades y funcionamiento general de los Centros."

El Sr. Costa quiere mantener en este apartado 2 el texto original del proyecto, ya que los padres tienen derecho a conocer en cualquier momento los progresos escolares de sus hijos. También la Sra. Maruja Pastor apoya el derecho de la sociedad para poder conocer el rendimiento de los Centros escolares.

Diversos Consejeros contestan que ya existen unos canales en nuestra legislación educativa, como son las relaciones tutores-padres, o las estructuras de los Consejos Escolares, tanto de Centro como Municipales y el mismo Consejo Escolar Valenciano, para dar respuesta a las demandas de los padres y de la sociedad del conocimiento del rendimiento del Centro escolar. Es incuestionable el derecho de los padres y de la sociedad en general a conocer el funcionamiento de los Centros escolares, pero estos Consejeros creen también que este derecho queda plenamente reconocido y garantizado en la redacción que para este apartado 2 propone la Comisión de Proyectos Legislativos.

Se vota el texto con los resultados siguientes:

A favor de la propuesta de la Comisión	16 votos
En contra.....	9 votos
Abstenciones	0



El Sr. Costa pide introducir un nuevo apartado en el artículo, con la siguiente redacción:

"Obtener certificaciones de la documentación de los Centros relacionada con los fines de la Asociación de Padres de Alumnos."

Se somete a votación la propuesta:

A favor 5 votos
En contra14 votos
Abstenciones 6

* El Sr, Costa propone añadir la palabra "provincial". Se somete a votación:

A favor de la enmienda 6 votos
En contra 15 votos
Abstenciones 5

No habiendo más propuestas de modificación ni nuevas intervenciones se somete a votación el proyecto de Decreto por el que se regula la participación, funciones y atribuciones de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos en Centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana, con el siguiente resultado:

Votos a favor 20
Votos en contra 5
Abstenciones 0

El Sr. Costa solicita que conste en acta el voto en contra de este proyecto, de la Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Comunidad Valenciana.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 14 horas del día 27 de septiembre, lo que como Secretario certifico con el visto bueno de la Presidenta.

EL SECRETARIO

Vº Bº

Ferran Ferrús Camilleri

LA PRESIDENTA

A. Olga Quiñones Fernández



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

SIENDO el día 11 de Mayo de 1.987 y reunido el Pleno del Consejo Escolar Valenciano en sesión extraordinaria, presidido por D^a. A.Olga Quiñones Fernández y, - debidamente constituido, a las 10'30 horas en el Salón de Actos de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, y, de acuerdo con en el Orden del dia, se procede a dar lectura y aprobación, si procede, al Acta del Pleno Extraordinario de 26 y 27 de Septiembre celebrado en Benicásim.

Tras la lectura del Acta se produce la siguiente enmienda que formula el Sr. Berenguer: " Se acepta el proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades complementarias y de servicios de los Centros Privados en régimen de Concierto en la Comunidad Valenciana con un voto en contra"

El Sr. Costa desea que se subsane el error mecanográfico de la página 6 del Acta, remitida en su dia, artículo 5º, apartado e) donde dice "representación" se escriba "presentación" y, en la página 7, último párrafo donde se cita "actividades complementarias" se añada " y extraescolares"

Se aprueba el Acta por unanimidad con las enmiendas presentadas y recogidas.

Y Para que haya constancia de lo tratado,firmo las citadas enmiendas al Acta con el VºBº de la Sra. Presidenta.

VºBº

LA PRESIDENTA

Fdo.: A.OLGA QUIÑONES FERNANDEZ

LA SECRETARIA

Fdo.: MARINA GILABERT AGUILAR